



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintiséis (26) de mayo de 2023.

HORA: 9:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20190018400**
DEMANDANTE: RONALD JOSÉ CASTIBLANCO
DEMANDADAS: PORVENIR S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA,
VINCULADOS: JUAN SEBASTIÁN ARTUNDUAGA
BELTRÁN, CESAR DARIO ARTUNDUAGA BELTRÁN Y
CESAR DARIO ARTUNDUAGA GÓNGORA

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	GABRIEL FUENTES RAMÍREZ
Apoderado de PORVENIR Y SEGUROS DE VIDA ALFA	SANTIAGO ANDRÉS RODRÍGUEZ CUELLAR

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

AUTO REABRE DEBATE PROBATORIO

Sería del caso proferir la sentencia que corresponda en el presente asunto, si no fuera porque, de la revisión del expediente en sentir de este juzgador deben esclarecerse algunas circunstancias en torno al reconocimiento pensional derivado del fallecimiento de la causante MÓNICA MARCELA BELTRÁN MORENO, es decir, si fue un reconocimiento post mortem de la pensión de invalidez que ésta había solicitado previamente, o en su defecto, si fue por el cumplimiento de los requisitos de la pensión de sobrevivientes en estricto sentido. Todo lo anterior, resulta de vital importancia en aras de abordar el estudio de las pretensiones de la demanda, sin que al plenario se haya aportada nada en tal sentido por las partes.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR a las demandas PORVENIR S.A. y SEGUROS ALFA S.A., para que remitan con destino al presente proceso toda la documentación relacionada con el reconocimiento pensional derivado del fallecimiento de la causante MÓNICA MARCELA BELTRÁN MORENO, donde se detallen las condiciones del reconocimiento, monto y mesadas pagadas a la fecha.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae383884256c74cc26dfbf6b7c6cfcff622aeec35106dc1b59f08d077ace1556**

Documento generado en 26/05/2023 09:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>